



## Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES-07/2018

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 23 de Marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Contratación de Poliza de Seguro de Grupo Vida Institucional para el Personal Activo Docente y de Apoyo a la Educación Básica, Escuela Normal, Normal de Especialización y Bachillerato, afiliados a la Sección 53 del S.N.T.E. solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**"Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 07/2018  
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 07/2018, para la contratación de póliza de seguro de grupo vida institucional para el personal activo docente y de apoyo a la Educación Básica, Escuela Normal, Normal de Especialización y Bachillerato, afiliados a la sección 53 del S.N.T.E., solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

### FALLO

1. De la **"DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN"**, solicitada en la convocatoria de la presente licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

**1.1** Las compañías **Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V., Chubb Seguros México, S.A., Seguros Argos, S.A. de C.V., Metlife México, S.A. y Axa Seguros, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 22 de Marzo de 2018, se recibió el Dictamen Técnico de las áreas requirentes de las proposiciones técnicas, firmado por el Lic. Guillermo Córdova González, Director de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** Las compañías **Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V., Seguros Argos, S.A. de C.V., Metlife México, S.A. y Axa Seguros, S.A. de C.V., cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

**2.2** La compañía **Chubb Seguros México, S.A., no cumple**, no cubre invalidez total y permanente en la cobertura de Sida, tal y como se señaló en la junta de aclaraciones en la pregunta 23 aseguradora Argos S.A. de C.V.

**"Pregunta 23.** Anexo I, en caso de siniestro en donde la causa sea sida, la compañía de seguros adjudicada estará obligada únicamente a cubrir el siniestro si es a consecuencia de fallecimiento, y siempre y cuando compruebe una antigüedad mayor a 6 meses como empleado al servicio del contratante, favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** En caso de sida se pagará por invalidez total y permanente o fallecimiento, siempre y cuando tenga una antigüedad igual o mayor a 6 meses contados a partir del alta del beneficiario en el servicio público."

8

1

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la compañía **Chubb Seguros México, S.A.**, sea descalificada, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 8, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las compañías participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida objeto de esta licitación, se adjudica como a continuación se señala:

**Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.**

Compañía de Seguros	No. Participantes	1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	Prima Total
<b>Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.</b>						
Vida	12,565	\$3'620,322.23	\$3'620,322.23	\$3'620,322.23	\$3'620,322.23	\$ 14'481,288.92
Invalidez	12,446	\$854,538.12	\$854,538.12	\$854,538.12	\$854,538.12	\$ 3'418,152.48
<b>Total</b>		<b>\$4,474,860.35</b>	<b>\$4,474,860.35</b>	<b>\$4,474,860.35</b>	<b>\$4,474,860.35</b>	<b>\$17,899,441.40</b>

Toda vez que la compañía cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento; por lo que se debe proceder a celebrar el contrato respectivo para su adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dado que las compañías aseguradoras no están obligadas a presentar fianzas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, éstas quedan exentas de la presentación de las fianzas de cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la compañía que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a entregar carta cobertura a más tardar a las **10:00 horas del día 26 de Marzo de 2018**, así mismo, a partir de las **12:00 horas del día 28 de Marzo de 2018**, a la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el punto 3, fracción X de la Convocatoria de la presente licitación."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se les hace entrega de una copia de la presente Acta a los licitantes asistentes, en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: **www.compranet.sinaloa.gob.mx**.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:15 horas del día 23 de Marzo de 2018.

Esta acta consta de tres hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

**Nombre, razón o denominación social**

**Representante**

**Firma**

Chubb Seguros México, S.A.

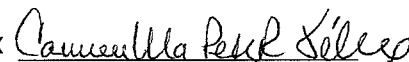
Lic. Martín Morón Chávez



BAJO PROTESTA

Metlife México, S.A.

C. Carmen María Pérez Ramos Félix



**POR LAS DEPENDENCIAS**

**Nombre**

**Representante**

**Firma**

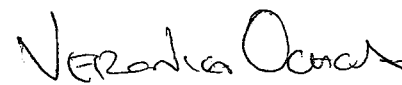
C.P. Alba Rosa Verduzco  
González

Directora de Bienes y Suministros  
de la Subsecretaría de  
Administración



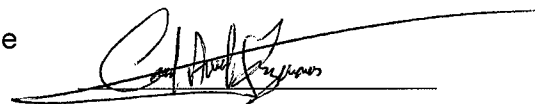
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes

Representante de la Dirección de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría  
General de Gobierno



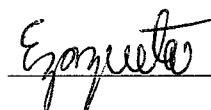
Lic. Carlos Alberto Lizárraga  
García

Representante de la Dirección de  
Recursos Humanos



Lic. Edgar Alfonso Zazueta Gastelo

Representante de la Dirección de  
Recursos Humanos



**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Nombre**

**Área**

**Firma**

Ing. Catalina Díaz Armendáris

Representante de la Secretaría de  
Transparencia y Rendición de  
Cuentas

Se firma en calidad de  
Testigo de Notificación  
de fallo



----- FIN DEL ACTA -----